



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002443 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 31 JUL. 2024

Visto; Oficio N° 0950-2024-GRSM-DRE-DUGEL-H de 19/07/2024, el Informe Escalafonario N° 00546-2024 del 17/07/2024, expediente N° 034-2024715601 de 22/07/2024, y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 034-2024715601 de 22/07/2024, docente que labora en la I.E N° 0723-SAPOSOA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre que en vida fue **AREVALO RUIZ PABLO** con DNI N° 00848624, que se acredite con Acta de Defunción con fecha de fallecimiento 06/07/2024, familiar directo del docente contratado(a): **AREVALO LUDEÑA JAIME** con DNI N° 00849498; a partir del 07/07/2024 al 14/07/2024 (08 días);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se deroga la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU; asimismo se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el Procedimiento de las Licencias, Permisos y Vacaciones de los Profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial", en su artículo 5° DE LAS LICENCIAS: La licencia es el derecho que tiene el(a) profesor(a) para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina con la formalización mediante resolución administrativa emitida por la instancia de gestión educativa descentralizada competente (DRE/UGEL), según corresponda. Las licencias pueden ser: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, literal a) Licencias con Goce de Remuneraciones – Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos;

Que, mediante ese mismo marco normativo en su numeral 5.7 La licencia con goce de remuneración se rige por las siguientes disposiciones comunes:

5.7 Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (08)



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.



5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo.

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.



5.7.5 Requisitos:

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral.

b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea.

c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido:

- La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI.
- El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre.
- El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.

d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda.



Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre que en vida fue **AREVALO RUIZ PABLO** con DNI N° **00848624**, familiar directo del docente contratado(a): **AREVALO LUDEÑA JAIME** con DNI N° **00849498**; y estando a lo expuesto en el expediente N° **034-2024715601** de 22/07/2024;

